

## PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – TELEFÓNICA 2011

### ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 2 de noviembre de 2011, suscrito con TELEFÓNICA ESPAÑA (en adelante, TELEFÓNICA), convoca 100 becas, ampliables, correspondientes al Programa TELEFÓNICA 2011 (en adelante, el Programa).

#### 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

##### 1.1. Duración.

La beca tendrá una duración de doce meses, de los cuales once serán de periodo formativo presencial en la empresa. El mes restante será de descanso para el becario, periodo que será fijado por TELEFÓNICA, que lo comunicará al becario con la antelación suficiente.

La incorporación de los becarios está prevista para finales del mes de noviembre de 2011. Ello no obstante, a solicitud de TELEFÓNICA, podrán establecerse, además, otras fechas de incorporación, en cuyo caso, se respetaría la duración de la beca expuesta en el párrafo anterior.

Los becarios que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, verán reducida su dotación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

A solicitud de TELEFÓNICA, la FUNDACIÓN podrá ampliar la duración de la beca de los beneficiarios a los que se refiere el párrafo anterior, hasta completar el período formativo establecido.

##### 1.2. Distribución geográfica.

La formación práctica del becario se llevará a cabo en alguno de los centros que TELEFÓNICA tiene establecidos en Madrid, y / o en el resto de localidades del territorio nacional.

En el transcurso de su periodo de formación, el becario deberá realizar desplazamientos fuera de los mismos, cuando las necesidades de formación así lo requieran.

### 1.3. Beneficios del Programa.

1.3.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado séptimo de estas bases, el becario del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) Un periodo de once meses de formación práctica en alguno de los centros de TELEFÓNICA definidos en el apartado 1.2.
- b) A percibir una dotación por el periodo formativo integrada por:
  - Una asignación de 9.912 € para los licenciados e ingenieros superiores, y de 8.808 € para el resto de los casos.

La FUNDACION abonará la a cada becario la dotación que corresponda en doce mensualidades, a razón de 826 € o de 734 €, según resulte de lo expuesto en el párrafo anterior.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a su favor.

Para que el becario tenga derecho a disfrutar de dicha dotación, deberá haber completado un periodo mínimo de formación de un mes. En otro caso, no tendrá derecho a percibir dotación alguna.

- c) En los términos y condiciones establecidos por la normativa laboral, a su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con fecha de efectos a partir del mes en que se incorpore a la beca de formación.

La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

1.3.2. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las derivadas de las cotizaciones a la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

1.3.3. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

#### **1.4. Situación jurídica de los beneficiarios.**

1.4.1. Los candidatos a quienes se adjudiquen las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario. De acuerdo con la normativa laboral, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.

1.4.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Ello no obstante, durante su período de formación los becarios deberán atender las orientaciones que les formulen los tutores designados por TELEFÓNICA en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo. La labor formativa desarrollada por TELEFÓNICA a favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos.

#### **1.5. Incompatibilidades.**

El disfrute de una de beca del Programa será incompatible con la percepción por el becario de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea por cuenta propia o ajena, así como con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

## **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Con carácter general, quienes deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Estar en posesión de alguno de los títulos que a continuación se relacionan, obtenidos en alguna de las universidades reconocidas por el estado español o, en otro caso, homologados por el Ministerio de Educación:

- Ingeniero de Telecomunicación
- Ingeniero en Informática
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciado en Economía
- Licenciado en Ciencias del Trabajo
- Licenciado en Comunicación Audiovisual
- Licenciado en Derecho
- Licenciado en Física
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
- Licenciado en Derecho y ADE
- Licenciado en Derecho y Economía
- Aquellos que se incluyan en el listado publicado en la página Web de la FUNDACIÓN ([www.funep.es](http://www.funep.es)), *Programa Fundación SEPI – TELEFÓNICA 2011*

Por excepción, se admitirán las solicitudes de aquellos candidatos que estén a falta, exclusivamente, de la presentación o aprobación del Proyecto Fin de Carrera, siempre que prevean aprobarlo antes de la fecha de incorporación de los becarios a TELEFÓNICA, que será a finales del mes de noviembre. En ningún caso se adjudicará beca a quienes no hayan finalizado la carrera, incluido el Proyecto Fin de Carrera.

II. Idiomas: Nivel medio/alto de inglés

III. Informática a nivel de usuario.

IV. Haber obtenido el título de que se trate con posterioridad al 31 diciembre de 2006.

V. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1981.

VI. Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.

VII. No haber sido beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, ni haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo.

### 3. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán ser formuladas exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN ([www.funep.es](http://www.funep.es)). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 30 de octubre de 2011. Dicho plazo podrá ser ampliado, en el caso de que el jurado encargado del proceso de selección lo estime necesario, circunstancia que, en caso de producirse, será comunicada a través de la

citada página web de la FUNDACIÓN. Asimismo la FUNDACIÓN, a solicitud de TELEFÓNICA, podrá autorizar, por estos mismos motivos, la apertura de un nuevo periodo de recepción de solicitudes.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS**

4.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante, el Jurado). Sus miembros serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de cada una de las respectivas partes y estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y TELEFÓNICA. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN.

4.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos objetivos establecidos en la base 2, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.
- Preselección de los candidatos: En la misma, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos declarados en sus solicitudes: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla-, la titulación, la participación en Programas Sócrates, Erasmus, Leonardo o similares, las prácticas en empresas, especialmente las realizadas en TELEFÓNICA y, en su caso, la especialidad, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, así como los cursos complementarios que hayan realizado, master en el área Económica, de Administración y Dirección de Empresas, de Derecho, de Marketing, de Auditoría, de Investigación de Mercados, de Comunicación y Relaciones Públicas, de Procesos, de Metodología y Organización, de Estrategia y Desarrollo de Servicios, de Recursos Humanos, de Nuevas Tecnologías, de Telecomunicación y Redes IP o similares
- Entrevista con el Jurado. Su finalidad será evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para la consecución de los objetivos del Programa.

4.3. Durante el proceso de selección, el Jurado podrá solicitar a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

4.4. A la vista de los totales resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a los candidatos que obtengan la mayor puntuación.

- 4.5. A propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 4.6. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedará como suplente.
- 4.7. En el caso de que concurran las circunstancias detalladas en el párrafo segundo de la base 3 anterior, el proceso de selección que se lleve a cabo también deberá seguir los trámites indicados en la presente base.
- 4.8. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud en esta convocatoria.

## **5. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Las obligaciones que habrán de asumir los adjudicatarios de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- Afiliarse a la Seguridad Social.
- Complimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se exija en el momento de adjudicación de las becas. A este respecto, entre otros documentos, deberá remitir copia de su número de afiliación a la Seguridad Social, sin la cual no se le adjudicará la beca con carácter definitivo.
- Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación en la empresa o entidad colaboradora con el Programa, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.
- Observar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por la FUNDACIÓN con motivo del seguimiento de la convocatoria que aquélla realiza.

- Atender las orientaciones que reciban de los tutores de TELEFÓNICA en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento en el que reciban dicha formación.
- No divulgar cualquier tipo de información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a TELEFÓNICA. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo.
- En el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, aportar a la FUNDACIÓN el número de identificación de extranjeros que se les asigne, documento imprescindible para la adjudicación de las becas.

## 6. **ANULACIÓN DE LA BECA.**

6.1. TELEFÓNICA podrá presentar ante la FUNDACIÓN una propuesta escrita motivada de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que su actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos formativos del Programa.

6.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de algunas de sus obligaciones, establecidas en la base 5 que antecede.
- La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado 6.1 anterior.
- Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y TELEFÓNICA.

## 7. **BAJA EN EL PROGRAMA.**

La baja en el presente programa de becas podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, para que el becario tenga derecho a disfrutar de los mencionados beneficios, previamente

deberá haber completado un periodo mínimo de formación de un mes. En otro caso, no tendrá derecho a percibir dotación alguna.

## **8. CONSIDERACIÓN FINAL**

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 2 de noviembre de 2011